

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Primer Informe Nacional sobre la Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador

2009



ISDEMU

Esta edición contó con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID



Índice general

Contenido

I. Antecedentes	1
II. Panorama general de la Violencia contra las Mujeres	3
2.1 Violencia intrafamiliar	8
2.2 Acoso sexual	12
2.3 Agresión sexual.....	12
2.4 Asesinatos violentos de mujeres (femicidios)	21
2.5 Estadísticas y falta de estadísticas.....	24
III. Propuestas para fortalecer la capacidad del Estado para enfrentar y erradicar la violencia contra las mujeres salvadoreñas.	26
IV. Acciones estratégicas frente a la Violencia Contra las Mujeres	35
V. Glosario	36
VI. Bibliografía	37
VII. Anexos	40

Índice de gráficas

Gráfica 1. Proceso de las denuncias por violencia intrafamiliar	9
Gráfica 2. Tipos de agresión atendidas en el PSRF, ISDEMU.....	10
Gráfica 3. Denuncias por acoso sexual recibidas en la FGR	12
Gráfica 4. Casos de víctimas de violación por grupos de edad, 2008	13
Gráfica 5. Víctimas de violación, según ocupación. Año 2008.....	14
Gráfica 6. Lugares donde ocurrieron los hechos de violación, 2008	14
Gráfica 7. Relación de víctimas de violación con los agresores, 2008	15
Gráfica 8. Víctimas de otras agresiones sexuales por grupos de edad, 2008.....	17
Gráfica 9. Ocupación de las víctimas de otras agresiones sexuales.....	18
Gráfica 10. Lugar donde ocurrieron las agresiones, 2008.....	18
Gráfica 11. Relación víctima y agresor para otras agresiones sexuales.....	19
Gráfica 12. Muertes violentas de mujeres en los años 2007 y 2008	22
Gráfica 13. Muertes de Mujeres por departamento.....	23

Índice de tablas

Tabla 1. Personas atendidas por la Unidad de Trata de la Policía Nacional Civil.....	7
Tabla 2. Denuncias por violencia intrafamiliar	9
Tabla 3. Casos de violencia intrafamiliar registrados por el MSPAS	10
Tabla 4. Casos de violencia intrafamiliar atendidos por ISDEMU	11
Tabla 5. Tipo de violencias intrafamiliar ejercidas	11
Tabla 6. Hechos de agresión.....	13
Tabla 7. Principales agresores en casos de violación	16
Tabla 8. Tipos de violación realizados por un agresor masculino	16
Tabla 9. Sexo de los agresores para otras agresiones sexuales	19
Tabla 10. Otras agresiones sexuales cometidas por un agresor masculino.....	20
Tabla 11. Datos de homicidios y femicidios en 2008 y 2009.....	21

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Áreas de la Política Nacional de la Mujer	1
Ilustración 2. Diferentes escenarios donde las mujeres son violentadas y sus derechos irrespetados.....	5

I. Antecedentes

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, fue creado por Decreto Legislativo en 1996, con el objetivo de diseñar, dirigir, ejecutar, asesorar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer, promoviendo en tal sentido el desarrollo integral de la mujer salvadoreña y elevar su situación.

En 1997 se aprobó la Política Nacional de la Mujer, cuya finalidad es potenciar el desarrollo integral de las mujeres en todos los espacios de la sociedad, en condiciones de equidad e igualdad con los hombres, mediante su participación activa en los procesos de desarrollo nacional”. La Política Nacional de la Mujer comprende doce áreas de acción agrupadas en tres ejes estratégicos.

Ilustración 1. Áreas de la Política Nacional de la Mujer



*

La creación del ISDEMU y la aprobación de la Política Nacional de la Mujer expresan compromisos del Estado salvadoreño derivados de la IV Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing en 1995. Al final de esta Conferencia, los Estados firmantes de la Declaración de Beijing se comprometieron con la promoción del avance de las mujeres en todos los ámbitos del desarrollo, mediante la creación de políticas nacionales y de mecanismos gubernamentales para este fin.

Pese a que ha habido avances en nuestro país en el reconocimiento de derechos de las mujeres y en el aumento de su participación en diferentes espacios del quehacer nacional; nuestra sociedad todavía enfrenta grandes desafíos para el logro de la igualdad entre hombres y mujeres, y en general, para garantizar la vigencia plena de los derechos humanos de las mujeres salvadoreñas.

A partir del 1º de junio de 2009 se ha abierto una nueva oportunidad para avanzar como país a una sociedad más equitativa e incluyente. La nueva administración del ISDEMU se encuentra inmersa en un proceso de replanteamiento estratégico que busca apoyar al Presidente Mauricio Funes en su compromiso de convertir a la igualdad entre hombres y mujeres en una Política de Estado.

En este marco, se ha elaborado el Primer Informe Nacional de la Situación de la Violencia contras las Mujeres Salvadoreñas, que reconoce a esta violencia como una violación sistemática a los derechos humanos de las mujeres consignados en la Constitución de la República y en los Convenios y Tratados Internacionales suscritos por el Estado Salvadoreño.

II. Panorama general de la Violencia contra las Mujeres

De acuerdo a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención de Belém do Pará, ratificada por el Estado salvadoreño y haciéndola Ley de la República por Decreto Legislativo N° 430, el 23 de agosto de 1995), en este informe entenderá por Violencia contra la Mujer *cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.*

La **Violencia contra las Mujeres** en El Salvador es un grave problema social, al que hasta la fecha el Estado no ha dado la respuesta necesaria para su combate y erradicación; por el contrario, se ha tendido a su no reconocimiento, a la invisibilización de estas agresiones y a la impunidad del sistema ha dado cabida para que los índices de violencia contra las mujeres se vean incrementados en relación con los índices de violencia social en general.

Es importante hacer un reconocimiento de los diferentes tipos de violencia que enfrentan las mujeres en El Salvador, y reconocerla como una violencia específica por sus causas, manifestaciones y dinámicas, que no puede ser confundida con la violencia social general. (Carcedo, CEFEMINA). El factor de riesgo es SER MUJER, no sólo ser ciudadana de un país con altos índices de violencia, sino ser mujer en una sociedad masculinizada. Por ende su análisis y soluciones deben de partir de esta realidad de desbalance de poder, no de la violencia en forma general.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos hace mención de la violencia a que son sometidas las mujeres en nuestro país: violencia física, psíquica, sexual y económica, dentro de las relaciones familiares, institucionales y la sociedad en su conjunto; resalta que la violencia que sufren las mujeres en las instituciones públicas sobre todo se expresa a través de la revictimización cuando se presenta la denuncia hasta la falta de aplicación de leyes en los delitos cometidos contra las mujeres.

Se presenta el porcentaje de mujeres trabajadoras en instituciones gubernamentales y de acuerdo a una consulta realizada por la PDDH el 42% de las mujeres encuestadas manifestó conocer casos de acoso sexual en sus instituciones, las entidades de mayor incidencia fueron: **PNC 68%, ISSS 54%, MSPAS 53%, MINED 52%**, la de menor incidencia fue la PGR con 24%. (PDDH, 2008).

Las formas de violencia más reconocidas son las de carácter **sexual** que incluye el espectro desde tocamientos, violación, estupro, y toda forma de agresión y acoso sexual; **física**, que comprende golpes, jalones, empujones, hasta llegar a la forma de violencia más extrema que es el **femicidio**, asesinato de mujeres a manos de hombres debido a que son mujeres.

De acuerdo a datos de la FESAL (2008), el 31% de las mujeres encuestadas declaró que recibió algún maltrato físico por parte de alguna persona antes de cumplir los 18 años de edad.

Aún en estos casos tan evidentes de violencia es común que tiendan a haber justificaciones sociales, como las referentes a los mitos que consideran que “si una pareja se ha unido debe mantenerse así por el bien de la familia, o de las hijas e hijos”; que “una mujer que es golpeada por su pareja es porque la quiere, son sólo muestras de que se preocupa por ella”; que “si una mujer aguanta, su pareja cambiará”; que “su pareja le pegó porque él andaba alcoholizado, bajo efecto de drogas o realmente molesto, pero que normalmente él no es así”, etc.

Hay otros tipos de violencia como la **psicológica** (o emocional) y la **patrimonial** (o económica) que dejan menos marcas físicas, pero más secuelas a largo plazo, estos tipos de violencia son por lo general menos denunciados (porque usualmente no son considerados como formas de violencia), y menos registrados en informes institucionales, por lo que hay pocos datos al respecto; sin embargo, son formas de violencia muy comunes que deben considerarse como un agregado a los datos que se detallen a continuación. Estas formas de violencia muchas veces son más denunciadas en organismos de mujeres que en instancias del Estado, por ejemplo en el Centro de Atención de Las Dignas, de enero a diciembre de 2008, fueron atendidas 492 mujeres por casos de violencia de pareja y/o sexual; y en la mayor parte de los casos pudo reconocerse la violencia psicológica de tras fondo en cada forma de agresión.

Para poder darle un abordaje adecuado a esta problemática nacional es importante reconocer los diferentes escenarios donde las mujeres son violentadas y sus derechos irrespetados, tal como lo muestra el siguiente esquema, los espacios son variados pero el denominador común siguen siendo las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, reforzadas continuamente por el sistema patriarcal.

Ilustración 2. Diferentes escenarios donde las mujeres son violentadas y sus derechos irrespetados



Dentro de los escenarios más frecuentes está la pareja, en estas relaciones el compañero cree tener autoridad sobre la mujer, considerándose dueño de su cuerpo y su vida; en las relaciones familiares, donde la situación es similar, son los padres, padrastros, hermanos mayores, tíos, abuelos quienes agreden de diferentes formas a las mujeres de todas las edades.

De acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Salud Familiar, FESAL (2008), el 44% de las mujeres alguna vez casadas o acompañadas reportó que recibió maltratos verbales o psicológicos en la vida en pareja, el 24% reportó violencia física y el 12% violencia sexual por parte de alguna pareja o ex pareja.

En el lugar de trabajo, los agresores pueden ser tanto los jefes, personal administrativo como compañeros; en los centros educativos pueden ser compañeros, docentes, administrativos, directores, en términos de acoso y agresiones sexuales; pero tanto los masculinos como los femeninos de las categorías antes mencionadas pueden ser responsables de ejercer violencia física y psicológica a las mujeres que estudian o trabajan en esos espacios; y así en los diferentes escenarios.

Agregamos el apartado de Relaciones Fortuitas porque nos parece importante visibilizar la violencia que puede suceder y sucede en estos escenarios, nos referimos particularmente al *trabajo sexual* en el que, por lo general, la mujer se enfrenta con “clientes” que se aprovechan de ella de manera económica incumpliendo el contrato pactado, o que abusan de ella de forma sexual, pero que por el carácter de su quehacer ésta no puede presentar una denuncia, en primera instancia por la falta de confianza en las instituciones de seguridad; en un segundo momento porque lejos de ser defendida en muchos casos son violentadas (verbal, física y sexualmente) por estos funcionarios, y corren el riesgo de ser detenidas.

Nos referimos, por otro lado, a la *trata de personas*, es decir al hecho de desplazar a una persona de un lugar a otro en contra de su voluntad o por medio de engaños, esto en su mayoría es con fines económicos –venta de la persona, prostitución-, con fines sexuales –placer personal-, u otros motivos personales; de acuerdo al Protocolo de Palermo (Octubre, 2000) se entiende por trata de personas a *"la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos"*.

Así en nuestro país son víctimas de trata personas secuestradas particularmente con esos fines, como otras muchas mujeres que en un intento por encontrar trabajo en el extranjero se ponen en manos de “coyotes” (traficantes de personas) que las “ayudan” a llegar a su fin, en muchos casos no llegan, ya que dichos expertos en cruzar las fronteras son, en realidad, personas dedicadas a la trata.

De acuerdo a los datos de la Unidad de Trata de la Policía Nacional Civil, en el 2006 se atendieron 74 personas por trata, entre jóvenes y adultas tanto salvadoreñas como extranjeras.

Tabla 1. Personas atendidas por la Unidad de Trata de la Policía Nacional Civil

Nacionalidad	Edad (en años)	Año 2006	
		Mujeres	Hombres
Nicaragüense	Adulta	2	0
Nicaragüense	14 – 17 años	7	0
Guatemalteca	Adulta	3	0
Guatemalteca	14 – 17 años	3	0
Hondureña	14 – 17 años	3	0
Salvadoreña	Adulta	3	0
Salvadoreña	14 – 17 años	42	0
China	Adulta	3	8
Total		66	8

*Fuente Organización Internacional para las Migraciones, OIM

Otro de los escenarios antes mencionados es la violencia de Estado, por Violencia de Estado en contra de las mujeres, comprenderemos toda acción de instituciones o sus funcionarios/as que ignoren o violenten los derechos de las mujeres, así como la omisión de acciones encaminadas a la búsqueda de justicia en cuanto a éstas. Nos referimos, así a todo acto de violencia contra las mujeres cometida por funcionarios (as) que en calidad de tal atentando contra la dignidad y derechos de mujeres; y a la responsabilidad del Estado en el caso de las omisiones o tolerancia en su accionar para defender los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, desde las relaciones de pareja hasta la trata de personas y explotación sexual y comercial.

Una de las formas de violencia de Estado es la negligencia hacia las condiciones en que viven muchas mujeres, por ejemplo las privadas de libertad, de acuerdo con el Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres Privadas de Libertad, del total de personas privadas de libertad, las mujeres alcanzan el 9.9% de la población, pese a ello de los centros destinados para la privación de libertad, que hacen un total de veinte, sólo uno fue construido para albergar mujeres, el cual cuenta con condiciones mínimas para dicho fin, y su capacidad de plazas cubre a penas el 10.7% de la población femenina en prisión.

En el Centro de Readaptación para Mujeres Ilopango, al mes de abril 2009, la población total del centro es de 1,125 mujeres, de ellas 695 son aún procesadas y 430 han recibido condena; se aloja además a 40 niños y niñas, por lo que existe una sobre población de 892 mujeres ya que su capacidad instalada es de 220 plazas; asimismo, el sector materno-infantil está capacitado para alojar entre 25 y 30 niños y niñas. (PDDH, 2009)

Nos parece representativo de la violencia estructural contra las mujeres, evidenciada puntualmente en cada uno de los escenarios anteriores, el caso de la violencia y discriminación contra las mujeres que manifiestan diferente orientación sexual en El Salvador. Esta población es discriminada y violentada en sus derechos desde el reconocimiento mismo de su identidad de género y/o orientación sexual; así, son frecuentemente excluidas del sistema educativo, viven violencia en el sistema de salud, son violentadas en su dignidad e identidad al momento de incorporarse al mercado laboral; y así de varias formas son violentadas por instituciones estatales, y por la sociedad civil.

Otra forma de violencia social y estatal dentro de la comunidad es la exclusión social, en términos educativos las mujeres han sido y siguen siendo más excluidas que los hombres, así en nuestro país el analfabetismo femenino causa un impacto grave para la vida de las mujeres, en la medida que la cultura patriarcal las excluye, y les niega por tanto mejores oportunidades laborales y no valoriza su aporte social y económico. El porcentaje de alfabetización masculino es siete puntos porcentuales comparado con el de la mujer; por lo general se da preferencia a la preparación de los niños por lo que es más probable que las mujeres dejen su educación a temprana edad.

De acuerdo al censo realizado en el año 2007 la tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más es del 18%, correspondiendo un 7.8% al área urbana y un 10.2% al área rural. Al realizar el análisis desagregado por género la población masculina tiene un 15.1% de analfabetismo, mientras que la población femenina en el mismo rango de edad un 20.3% teniéndose así un indicador sobre la situación de inequidad en el acceso al sistema educativo (FISDL, 2008).

Como se mencionó anteriormente el presente informe recopila los datos de registros de denuncias presentadas por las mujeres a diferentes instituciones estatales como organismos no gubernamentales de mujeres, y dada la exigua cultura de denuncia de nuestro país, es muy probable que los números reales de hechos de agresión sean mayores.

2.1 Violencia intrafamiliar

A continuación se presentan los datos sobre violencia intrafamiliar que registran diferentes instituciones relacionadas con la aplicación de la Ley de Violencia Intrafamiliar.

En la tabla No. 2 se exponen los datos registrados por la Procuraduría General de la República (PGR) relativos a denuncias por violencia y agresiones contra mujeres. Es

importante aclarar que la PGR no tiene un eje de trabajo particularmente orientado a la atención de mujeres sino una Unidad de Defensa de la Familia, Niñez y Adolescencia, por lo que trabajan bajo un enfoque de violencia Intrafamiliar, y sus datos no especifican relaciones particulares entre víctimas y agresores.

Tabla 2. Denuncias por violencia intrafamiliar

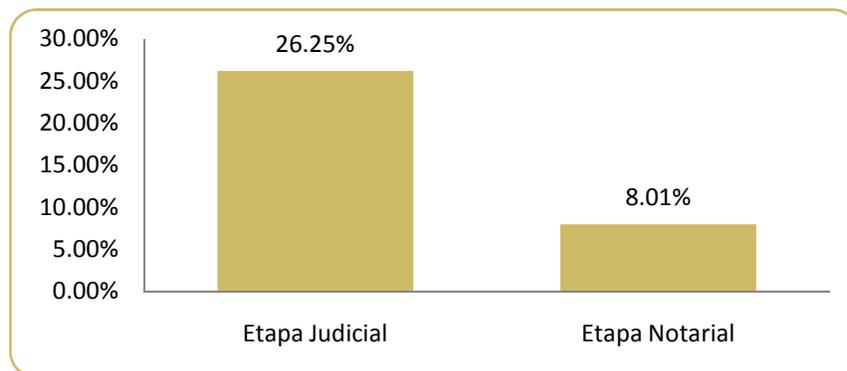
Año	Denuncias	Sexo	
		Mujer	Hombre
2008	793	718	75
2009	626	564	62

*Fuente: PGR. Los datos del año 2009, comprenden de los meses de enero a julio

Es posible observar que el 90% de las denuncias hechas en la Procuraduría General de la República, fueron interpuestas por mujeres, mientras que sólo el 10% por hombres. Por otra parte, en un consolidado nacional de los meses de enero a mayo 2009 esta institución, identifican los tipos de violencia que más son denunciados, 48% de las denuncias fueron por violencia psicológica, seguida de la violencia física en un 27%, violencia patrimonial 17%, hubo un 7% de denuncias por violencia sexual y un 1% por omisión; sin embargo, no hay datos desagregados por sexo de las y los denunciantes.

Esta unidad de la PGR, registra además, que del 100% de solicitudes recibidas en la fase administrativa de los meses de junio 2008 a mayo 2009, el 26.25% derivan a etapa judicial y el 8.01% derivan a etapa notarial.

Gráfica 1. Proceso de las denuncias por violencia intrafamiliar

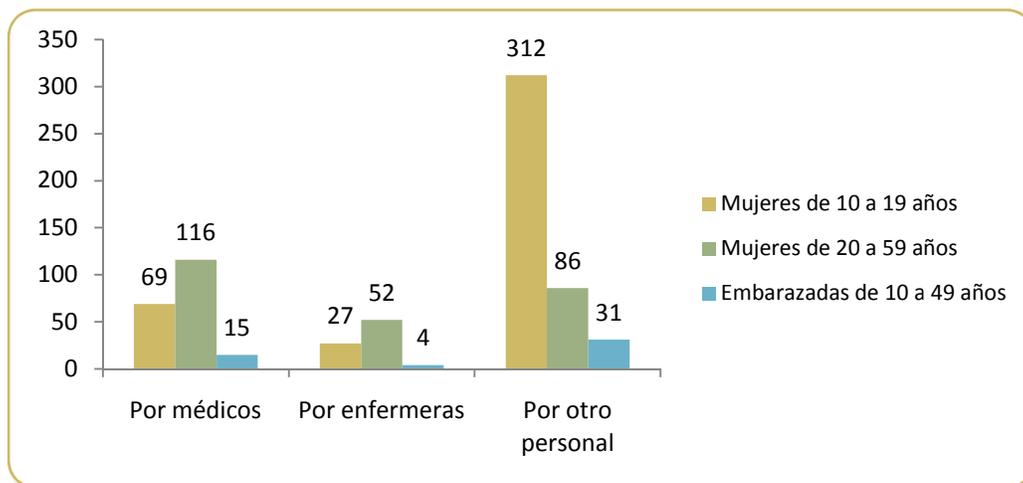


*Fuente Informe de Labores de la PGR 2009

Por su parte, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social –MSPAS- reporta casos de violencia intrafamiliar, es decir, no se registra información detallada de los responsables de la violencia ejercida contra las mujeres, sin embargo, es posible obtener las cifras generales de los hechos de agresión.

A continuación se presentan los datos correspondientes a los hechos de agresión contra mujeres atendidos e identificados por el personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para el año 2008.

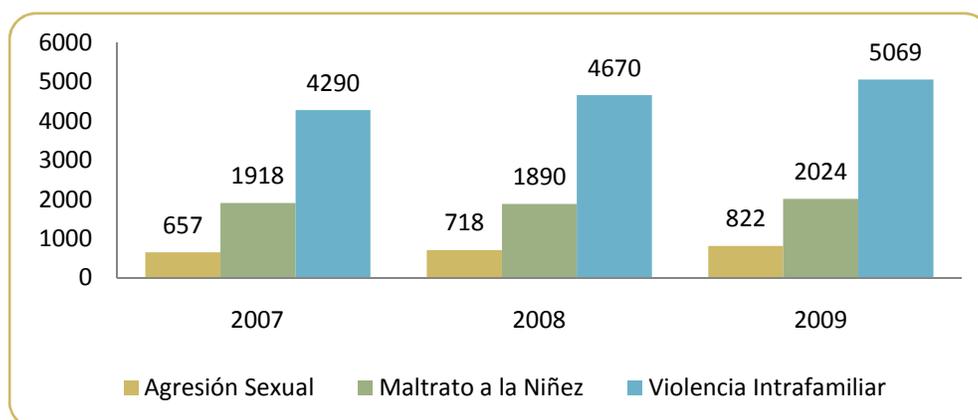
Tabla 3. Casos de violencia intrafamiliar registrados por el MSPAS



*El resto de grupos etarios no están desagregados por sexo. Fuente MSPAS

Por su parte ISDEMU, a través del Programa de Sanamiento de la Relación Familiar –PSRF-, ha dado atención a mujeres (niñas y adultas) y a familias en su conjunto. A continuación se presentan los datos en relación a los meses de enero a septiembre de los últimos tres períodos:

Gráfica 2. Tipos de agresión atendidas en el PSRF, ISDEMU



Los datos de las edades de las víctimas de violencia intrafamiliar se presentan en la siguiente tabla, que recopila los datos de enero a septiembre 2009; en dichos datos es posible observar que del total de casos atendidos por violencia intrafamiliar que son 5208, el 97.33% corresponde a mujeres víctimas de violencia, mientras que sólo el 2.66% corresponde a hombres.

Tabla 4. Casos de violencia intrafamiliar atendidos por ISDEMU

Edad de la víctima	Violencia Intrafamiliar		
	Mujeres	Hombres	Total
18 -21	492	23	515
22 -25	597	10	607
26 -29	745	7	752
30 -33	781	16	797
34 -37	667	11	678
42 -45	397	13	410
46 -49	266	1	267
Más de 50	628	46	674
Total	5069	139	5208

*Fuente ORMUSA, con base a informes de ISDEMU

Como se mencionó anteriormente en el informe, es importante considerar los diferentes tipos de violencia vividos por las mujeres, así, la tabla siguiente muestra una serie de clasificaciones de los 5208 casos anteriormente expuestos:

Tabla 5. Tipo de violencias intrafamiliar ejercidas

Tipo de violencia	Violencia Intrafamiliar		
	Mujeres	Hombres	Total de casos
Patrimonial	5		5
Patrimonial y psicológica	938	13	951
Patrimonial, psicológica y física	671	9	680
Patrimonial, psicológica, física y sexual	68		68
Patrimonial, psicológica y sexual	14		14
Psicológica	1962	75	2037
Psicológica y física	1344	42	1386
Psicológica, física y sexual	51		51
Psicológica y sexual	16		16
Total	5069	139	5208

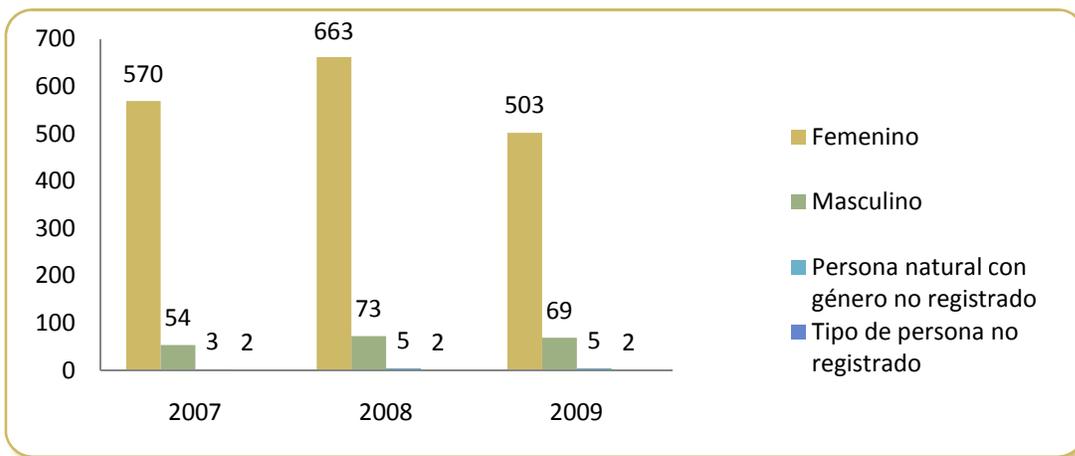
*Fuente ORMUSA, con base a información de ISDEMU

En estos datos es posible observar que la mayor cantidad de casos registrados, con un 38.70%, de violencia contra las mujeres son de violencia psicológica, seguidos por los casos de violencia psicológica y física con un 26.51%; y de violencia patrimonial y psicológica con 18.50%.

2.2 Acoso sexual

Los datos de acoso sexual registrado por Fiscalía General de la República indican un alto porcentaje de mujeres víctimas de acoso sexual, frente al acoso vivido por hombres. A continuación se presentan los datos correspondientes a los años 2007, 2008 y los meses de enero al 31 de Octubre de 2009.

Gráfica 3. Denuncias por acoso sexual recibidas en la FGR



*Fuente: Fiscalía General de la República

2.3 Agresión sexual

El Instituto de Medicina Legal –IML–, tiene datos más detallados de las formas de agresiones recibidas por mujeres, sin embargo, no se pudo tener acceso a la información del año 2009, ya que el informe actualizado aún está en elaboración; no obstante, nos parece importante hacer referencia a las cifras presentadas en sus informes 2007 y 2008.

A continuación se presentan los datos correspondientes a los hechos de agresión sexual, estupro, violación denunciados ante IML y registrados por dicha institución, acontecidos en los años 2007 y 2008.

Tabla 6. Hechos de agresión

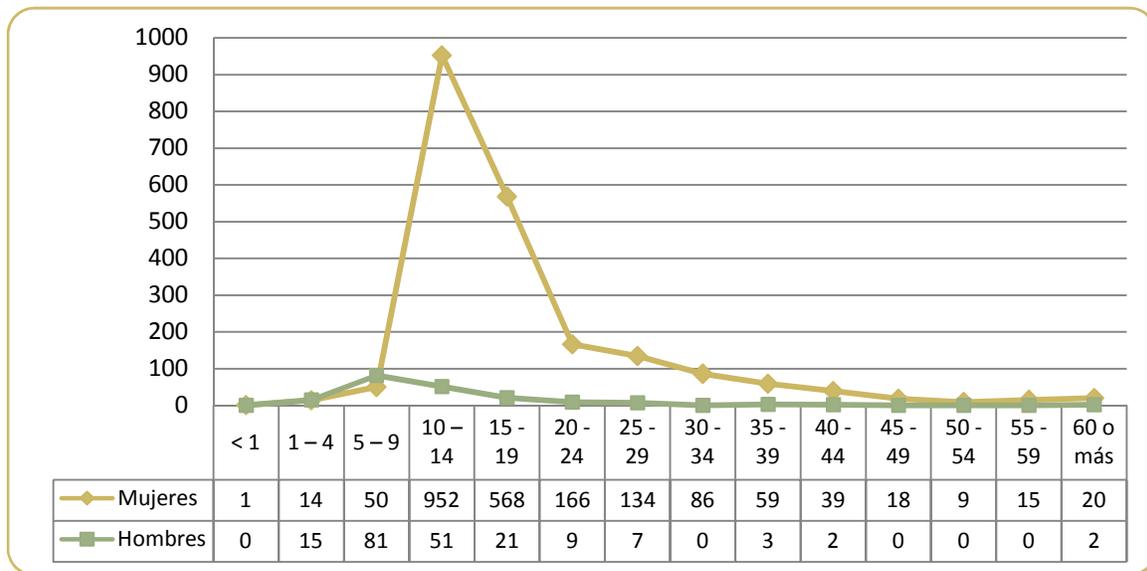
Hechos registrados	2007		2008	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Estupro	209	2	378	0
Otras agresiones sexuales	904	122	895	133
Violación	1849	168	2131	191
Sin evidencia	406	105	716	145
Total	3368	397	4120	469

*Fuente: Instituto de Medicina Legal

Esta tabla evidencia el alto índice de incidencia de delitos sexuales que ha sufrido la población nacional, y en particular muestra que para el año 2007 de un universo de 3765 delitos, el 89.45% fueron cometidos contra mujeres de todas las edades; en el año 2008 continúan siendo las mujeres las más agredidas sexualmente con un 89.78%, de un total de 4589 casos registrados.

En el caso particular de **Violación**, a continuación se presenta una tabla en la que se categorizan por grupos de edad a las víctimas de estos hechos.

Gráfica 4. Casos de víctimas de violación por grupos de edad, 2008

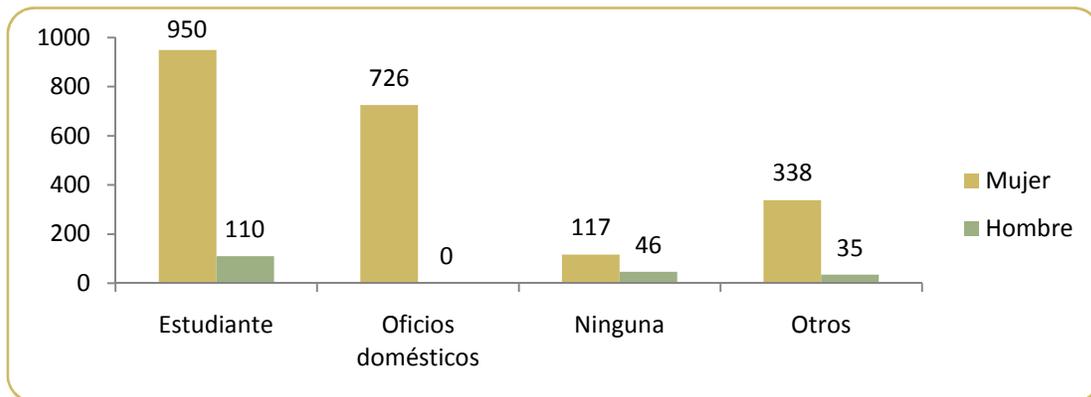


*Fuente: Instituto de Medicina Legal

Es alarmante observar que en todos los grupos de edad las mujeres son sujetas vulnerables de violación, sin embargo, es posible reconocer que los grupos particularmente más vulnerables son mujeres jóvenes de los 10 a los 29 años.

En cuanto a la ocupación de las víctimas de violación, en contra de muchas concepciones tradicionales de que son mujeres “de la calle” quienes están más expuestas a hechos de violación, la tabla siguiente nos muestra que son las mujeres estudiantes y dedicadas al oficio doméstico, los grupos más violentados sexualmente.

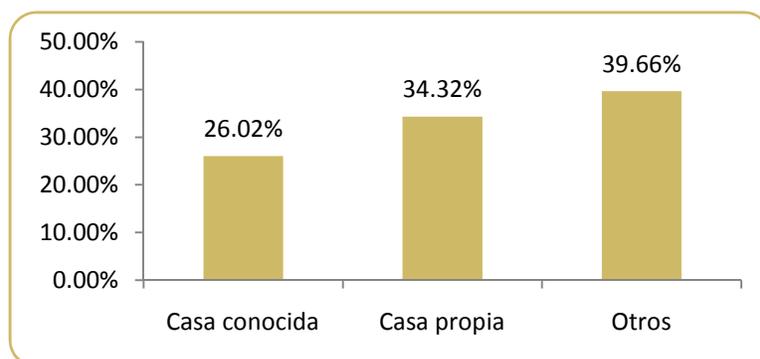
Gráfica 5. Víctimas de violación, según ocupación. Año 2008



*Fuente: Instituto de Medicina Legal

Es importante, además, hacer un análisis de los lugares en que ocurren los hechos de violación, para poder evaluar si ciertamente el hogar se puede considerar un lugar seguro para las mujeres, o si hasta en ese espacio que se considera un sitio privado pueden ser agredidas; la tabla que se presenta a continuación muestra que los lugares en que más hechos de violación son perpetrados contra mujeres son precisamente en las casas conocidas o en la casa propia de éstas.

Gráfica 6. Lugares donde ocurrieron los hechos de violación, 2008

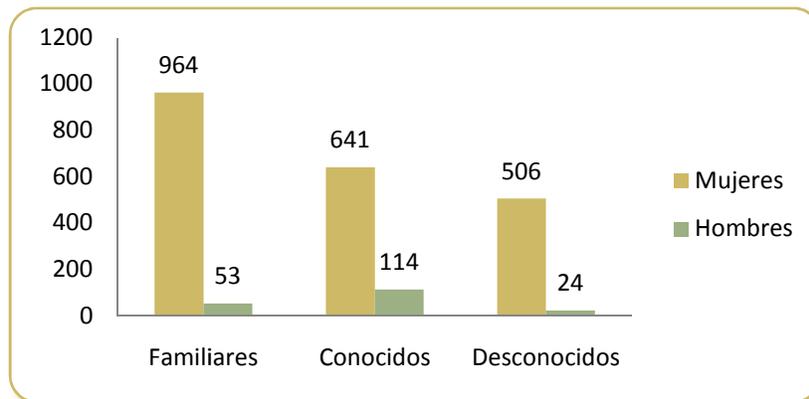


*Fuente: Instituto de Medicina Legal

Estos datos hacen replantearse muchas concepciones tradicionales en que se fomenta que las mujeres de todas las edades (particularmente si son niñas o si son madres) deben estar en sus casas para estar más seguras. Si las casas conocidas y la vivienda propia son los lugares en que más mujeres son violadas, es necesario entonces evaluar quienes están siendo los agresores; en la tabla siguiente se hace un análisis de la relación de la víctima con el agresor.

A continuación se evidencia de una forma más evidente que hay un alto índice de violaciones cometidas en contra de mujeres por personas familiares (padre, madre, hermano, tío, abuelo, esposo, etc.) y conocidas (compañeros de trabajo, de estudio, jefe, etc.), en ambos años en cuestión. Lo que reafirma el peso que tienen las relaciones desiguales de poder en todas las formas de violencia contra las mujeres, ya que la violación, la vejación del cuerpo de la mujer es una forma simbólica de hacerle ver que el agresor tiene dominio y poder sobre ella, que puede dañarla profundamente en la representación de su ser mujer que es su cuerpo.

Gráfica 7. Relación de víctimas de violación con los agresores, 2008



*Elaboración propia en base a datos del IML

Los agresores que han violentado a las mujeres anteriormente mencionadas son particularmente hombres, en ambos años de análisis, en un 88 a 89 por ciento de los casos ha sido un solo hombre, y entre el 10 y el 11 por ciento de los casos ha sido más de un hombre quienes han sido los violadores.

Tabla 7. Principales agresores en casos de violación

Sexo del (a) agresor/a	2007		2008	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Hombre y mujer	2	0.1%		
Hombre	1794	88.9%	2071	89.2%
Más de un hombre	221	11%	251	10.8%
	2017	100%	2322	100%

*Fuente: Instituto de Medicina Legal

Tomando en consideración estos datos, nos pareció significativo mostrar los tipos de violaciones que son perpetradas por un solo agresor, que son la mayoría de los casos:

Tabla 8. Tipos de violación realizados por un agresor masculino

Tipo	2007		2008	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Anal	35	145	57	157
Anal y oral	1	2	0	5
Vaginal	1494	0	1734	0
Vaginal, anal y oral	17	0	15	0
Vaginal y oral	11	0	15	0
Vaginal y anal	89	0	88	0
Total	1647	147	1909	162

*Fuente: Instituto de Medicina Legal

Los datos no distan mucho en los casos clasificados por el Instituto de Medicina Legal en “**otras agresiones sexuales**”, sin embargo vale la pena examinarlos detenidamente, para evidenciar y familiarizarnos con otras formas de agresión sexual que muchas mujeres de todas las edades están viviendo día a día, tanto por parte de conocidos y conocidas como por desconocidos/as.

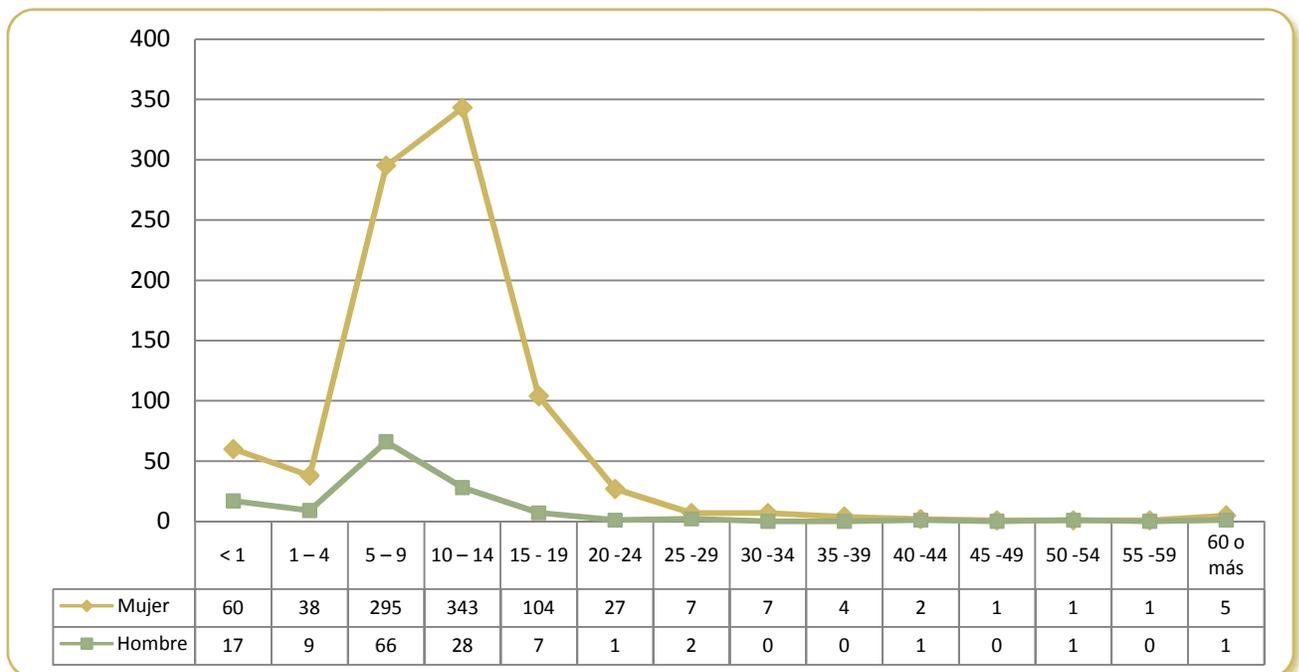
En ocasiones hay dificultades para categorizar un hecho de agresión sexual o acoso porque los límites parecen no estar claros, es posible debatir sobre si violación es una penetración forzada, queda la cuestión de ¿qué implica que sea forzada?, ¿qué tanto debe ser penetrada la vagina?, ¿sólo la vagina, o comprende penetración anal u oral?, ¿sólo con el pene o con cualquier otro objeto o parte del cuerpo?, el problema es aún más complejo cuando tanto el violador o aún la víctima de violación no reconocen que ha ocurrido un delito de violación, por ejemplo cuando el violador es el esposo, aunque la pareja haya estado forzada a hacerlo ella puede considerar que era su obligación; él por su parte puede considerar lo mismo, que el “no” de ella era realmente “sí”, y que dado que es su novia, o su pareja, “debe” hacerlo (Russel).

De esta forma, tan común, es posible que no haya denuncia del hecho, que el violador quede impune pueda reincidir; y la víctima de violación que quede con marcadas secuelas del hecho, sintiéndose responsable de no haber dicho “no”, o de haberse negado en un primer momento (lo que pudo haber desencadenado violencia física por parte del agresor).

Es así que resulta importante plantearse todo lo necesario respecto a agresiones físicas, psicológicas, patrimoniales y sexuales contra las mujeres, a fin de reconocer y desmitificar los hechos para promover la denuncia y la pronta y cumplida justicia.

A continuación los datos del Instituto de Medicina Legal sobre “**otras agresiones sexuales**”, correspondientes al año 2008, sobre las edades de las víctimas:

Gráfica 8. Víctimas de otras agresiones sexuales por grupos de edad, 2008

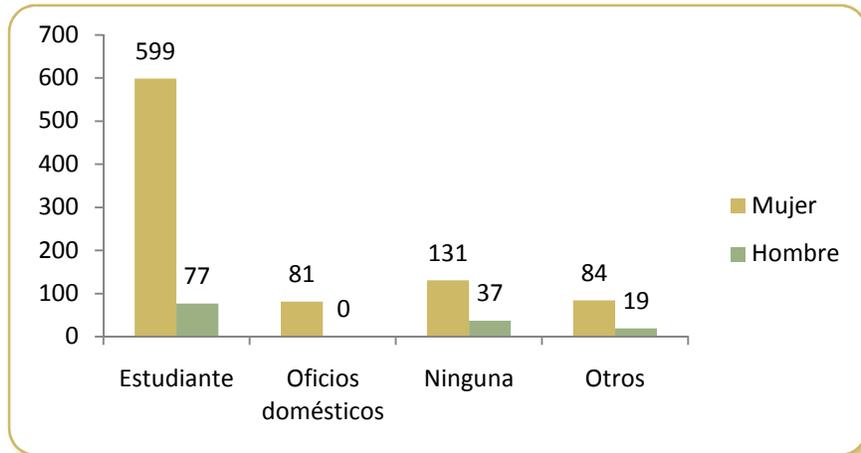


*Fuente: Instituto de Medicina Legal

El gráfico anterior muestra nuevamente que son las mujeres más jóvenes las principales víctimas de agresiones sexuales, agrupando el 71.28% de los casos en las edades entre 5 y 14 años.

Las mujeres agredidas sexualmente corresponden a las ocupaciones de estudiantes y oficios domésticos.

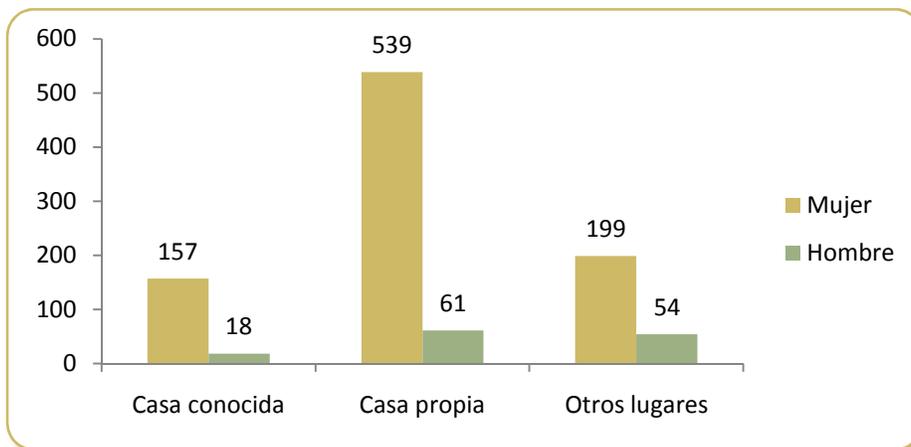
Gráfica 9. Ocupación de las víctimas de otras agresiones sexuales



*Fuente: Instituto de Medicina Legal

Respecto a los lugares donde ocurren los hechos de otras agresiones sexuales, tanto para el año 2007 (ver Anexo No. 6) como 2008, la gran mayoría se concentran en casas conocidas y la casa propia de la víctima.

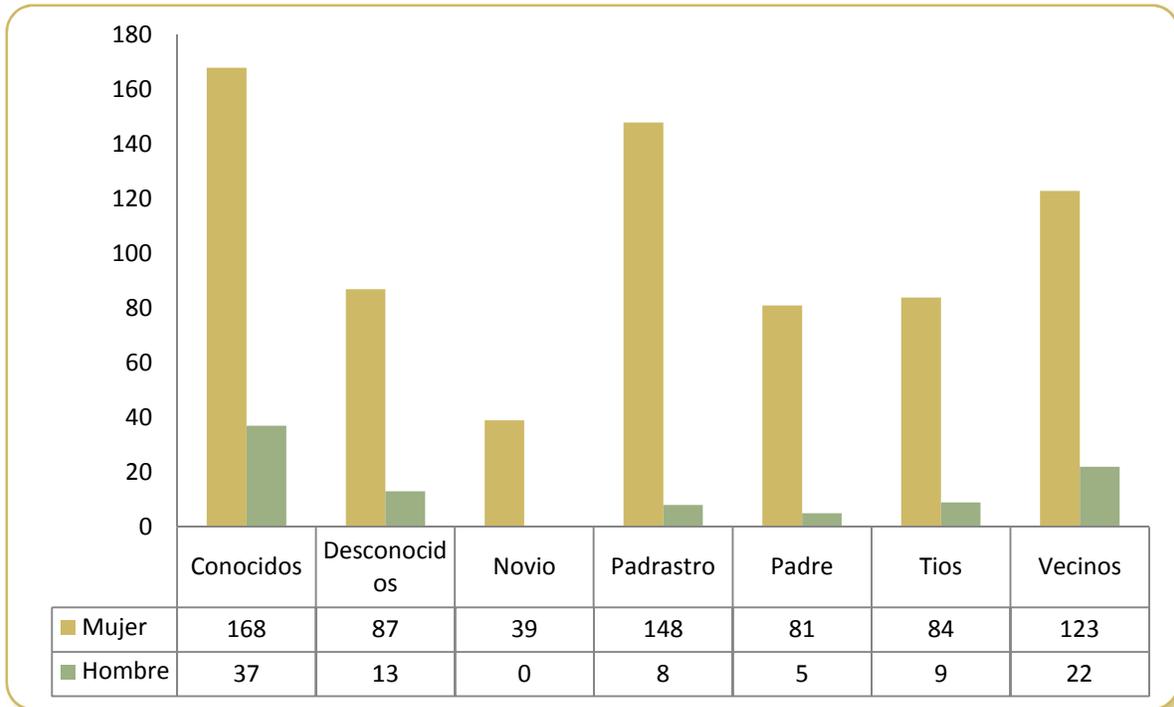
Gráfica 10. Lugar donde ocurrieron las agresiones, 2008



*Fuente: Instituto de Medicina Legal

Respecto a la relación entre la víctima y el agresor, tenemos los datos del siguiente gráfico correspondiente al año 2008.

Gráfica 11. Relación víctima y agresor para otras agresiones sexuales



*Fuente: Instituto de Medicina Legal

Continuando en la información de otras agresiones sexuales, al clasificar a los agresores por sexo tenemos los siguientes datos:

Tabla 9. Sexo de los agresores para otras agresiones sexuales

Agresor/a	2007		2008	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Mujer	38	3.7%	8	0.8%
Más de una mujer	1	0.1%		
Hombre	954	93.0%	959	93.3%
Más de un hombre	33	3.2%	56	5.4%
No hay datos			5	0.5%

*Fuente: Instituto de Medicina Legal

En un 93% de los casos son los hombres los principales agresores. Éstos, llevan a cabo los siguientes tipos de agresiones:

Tabla 10. Otras agresiones sexuales cometidas por un agresor masculino

Tipo de agresión	2007		2008	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Introducción de dedo en vagina y ano	17	0	4	0
Intento de penetración	276	33	212	34
Introducción de dedo en ano	0	2	0	5
Introducción de dedo en vagina	45	0	64	0
Introducción de otros objetos	12	1	3	6
Oral	3	8	14	12
Tocamiento genital y anal	163	19	194	25
Tocamiento anal	5	21	2	19
Tocamiento genital	383	38	402	32
Total	904	122	895	133
Total general	1026		1028	

*Fuente: Instituto de Medicina Legal

2.4 Asesinatos violentos de mujeres (femicidios)

De acuerdo a los informes de la PNC, la violencia extrema contra las mujeres se ha incrementado cuantiosamente en relación a años anteriores, como podemos ver en los datos de homicidios siguientes:

Tabla 11. Datos de homicidios y femicidios en 2008 y 2009

Sexo	2008	2009	Diferencia	Tasa de Crecimiento porcentual
Masculino	2259	3067	808	35.76
Femenino	253	465	212	83.79

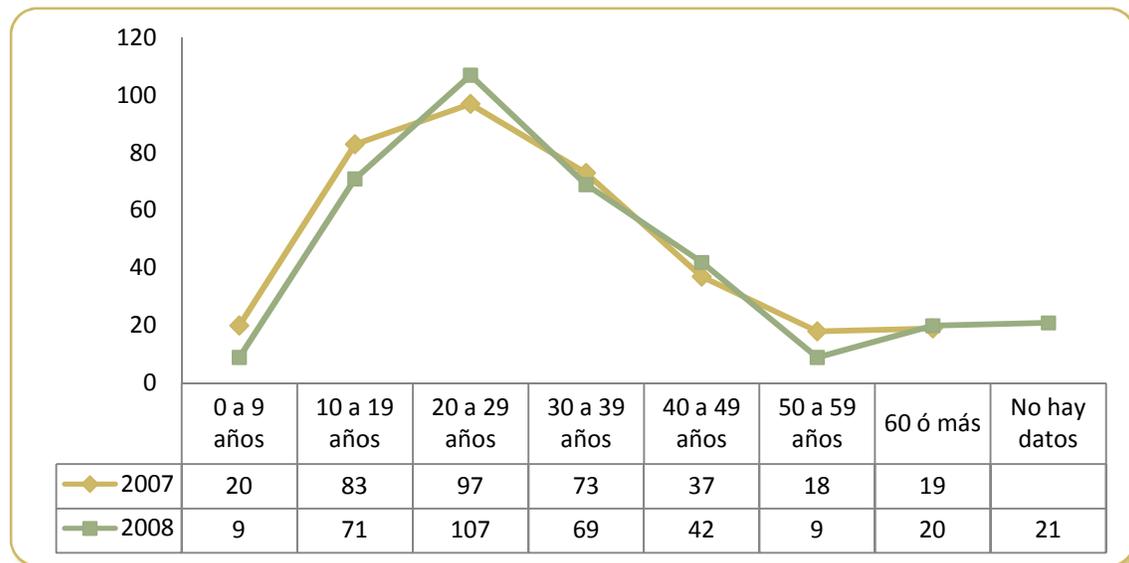
*Fuente PNC. Datos del período 1 de enero al 21 de octubre de ambos años.

Los datos anteriores indican un incremento en las muertes tanto de hombres como de mujeres, y aunque no se pretende minimizar las vidas de aquellos, es necesario considerar la significativa tasa de 83.79% en los asesinatos de mujeres. Es importante recalcar que no todo acto de violencia que se ejerce contra las mujeres es Violencia contra las Mujeres (Carcedo), en ocasiones es casual (incluyendo los homicidios). Sin embargo, cuando la violencia es por razones de género, entonces los asesinatos son Femicidios (Russel), es decir, la forma extrema mortal de la violencia contra las mujeres. Dicha caracterización debe empezar a ser reconocida por las instituciones estatales como primer paso para poder hacerle frente.

En lo referente a las muertes violentas de mujeres, de acuerdo con los datos del Instituto de Medicina Legal, en el año 2007 se registraron 347 mujeres asesinadas; mientras que en el 2008, la cifra fue de 348 casos; y los datos hasta junio de 2009, indican que 271 mujeres fueron asesinadas.

La siguiente gráfica muestra las muertes violentas de mujeres en los años 2007 y 2008, agrupadas por intervalos de edad. Los datos evidencian que las mujeres más vulnerables de ser violentamente asesinadas son mujeres jóvenes entre las edades de 10 a 39 años.

Gráfica 12. Muertes violentas de mujeres en los años 2007 y 2008



*Fuente: Instituto de Medicina Legal

No es posible afirmar que todas estas cifras corresponden a **femicidios**, ya que no todos los casos han sido investigados y cerrados, sin embargo, por los lugares de agresiones, y las personas responsables de cometerlas que hemos identificado en las tablas anteriores, es posible afirmar que un número considerable de estos asesinatos, sí lo son.

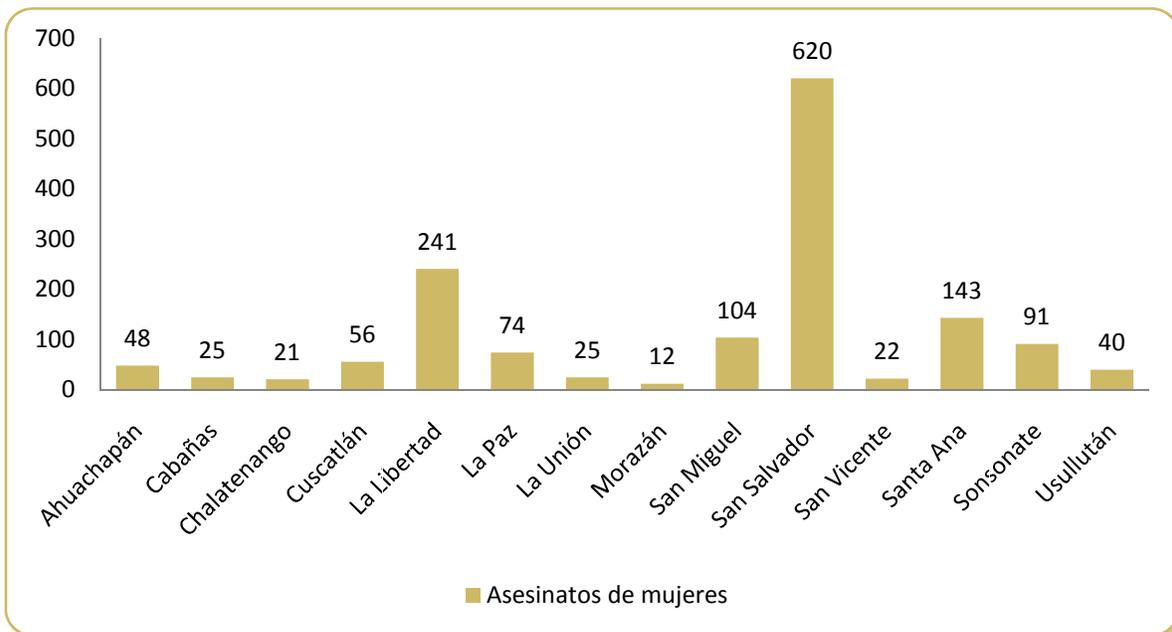
De acuerdo a los registros del Observatorio de Violencia de Género contra la mujer de ORMUSA, mensualmente, se registran más 36 asesinatos de mujeres, es decir, que más de una mujer es asesinada a diariamente de forma violenta.

Dicho observatorio registra los diferentes tipos de violencia contra la mujer, basándose en notas de prensa, actualización continua con las instancias a quienes les compete llevar los registros y hacer las investigaciones y en registros propios. Para el caso de la violencia sexual sus registros indican que en el año 2005, hubo 3,166 casos de las cuales un 80.8%, fueron mujeres y niñas; en 2006, se registraron, 3,390 casos de abuso sexual. Una suma alarmante 6,556 casos, para dos años en el país.

Investigan, además, la problemática de salud de las mujeres, en especial la salud sexual y reproductiva. Según el Ministerio de Salud en el periodo 2005-2006, los registros sobre mortalidad materna señalan 71.25 por 100,000 nacidos vivos, lo que ubica a El Salvador entre los países con tasas más elevadas de mortalidad materna; lo anterior pese a que la salud es un derecho universal de las persona y es obligación del Estado elaborar un marco legal, crear y sostener a las instituciones encargadas de brindar los servicios de salud adecuados (ORMUSA, 2009).

Referente a los femicidios hacen un registro de los departamentos en que más mujeres han sido asesinadas en el período que comprende de los años 2005 a 2008, es posible ver que las regiones con mayores índices de violencia contra las mujeres son San Salvador, La Libertad, Santa Ana y San Miguel, respectivamente.

Gráfica 13. Muertes de Mujeres por departamento



*Fuente IML, publicado por ORMUSA

El PNUD, en su Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009 – 2010, indica que la Violencia contra las mujeres es la principal *cara escondida* de la inseguridad en América Central, y que las modalidades más comunes y más preocupantes de la violencia contra las mujeres parecen ser el femicidio, la violencia sexual y los casos de violencia doméstica o intrafamiliar. Es por esto que hemos decidido presentar los datos relativos a estas formas de violencia en el presente informe.

2.5 Estadísticas y falta de estadísticas

Se ha considerado importante destacar en este Informe los retos que algunas instituciones estatales tienen, aún, en materia de registro de información sobre la Violencia contra las Mujeres.

En un primer espacio, y como necesidad común a todas las instituciones, es fundamental señalar la falta de atención que se le da a la Violencia contra las Mujeres al no reconocerla como un problema estructural, distinto de la violencia social, y no denominarla por su especificidad como **femicidio**.

Hacemos notar también que los datos presentados son el reflejo de los registrados a través de denuncias o de las aún pocas investigaciones concluidas, sabemos que hay un sub registro muy grande de casos que no han sido denunciados y que por ende no figuran en las estadísticas presentadas; por ejemplo, para el caso de la violencia sexual, en sus diferentes modalidades, si bien los índices son altos, son, de acuerdo al PNUD (2009), los menos denunciados por la confluencia de vergüenza, terror y que usualmente los costos suelen ser mayores que los beneficios.

Es importante procurar homologar los datos con la Hoja de Registro Única, o cualquier adaptación que se haga de ella, para poderle dar seguimiento a los casos y encaminar mejor la investigación. Por ejemplo para el primer semestre del año 2009, la FGR registraba 314 homicidios, mientras que el IML 271. (CEMUJER, 2009).

Procuraduría General de la República: en sus datos no hay registro de Violencia contra las Mujeres, sino de violencia intrafamiliar, y dentro de las formas de violencia contra las mujeres no se toman en cuenta la violencia patrimonial manifestada en las cuotas, ni la violencia psicológica manifestada en la separación y/o amenaza de separación de los hijos e hijas. Por otra parte, tienen una sola oficina de registro para la violencia intrafamiliar, que está ubicada en San Salvador, lo que limita el acceso a la información y a la denuncia a mujeres del interior del país.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: sus registros son particularmente de Violencia Intrafamiliar, y no todos sus datos están desagregados por sexo. Es importante hacer la aclaración que en sus expedientes consta la versión de la víctima de agresión, así en muchos de los casos, aunque haya evidencia de violencia, si la víctima dice que no fue eso lo ocurrido, esta versión es la que consta en los registros médicos. Lo que indica un desconocimiento sobre los derechos de las mujeres y las leyes que las asisten. De igual manera no se registra como violencia contra las mujeres los casos de niñas embarazadas, ni se promueve la investigación sobre los mismos.

En ninguna institución hay datos sobre la violencia ejercida contra las mujeres que manifiestan diferente orientación sexual, el PNUD en su Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009 – 2010, señala que no hay duda que esta población son objeto frecuente de homicidio o lesiones motivadas por el odio y a menudo con la inactividad o complicidad de los vecinos y de las autoridades, y que hay muy poca información al respecto.

III. Propuestas para fortalecer la capacidad del Estado para enfrentar y erradicar la violencia contra las mujeres salvadoreñas.

El Comité Internacional de Expertas y Expertos que vigila la aplicación de la Convención CEDAW, en ocasión de la presentación del Informe de cumplimiento del Estado Salvadoreño en noviembre de 2008, señaló que pese a algunos avances que se observan en materia de prevención y atención de la violencia intrafamiliar, el Estado salvadoreño enfrenta grandes desafíos:

23. “El Comité observa con reconocimiento las diversas medidas adoptadas por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer a fin de tratar la cuestión de la violencia contra la mujer, incluida la violencia en el hogar, el maltrato de los niños y el acoso sexual, con arreglo al programa para la mejora de las relaciones familiares establecido en la Política Nacional de la Mujer. El Comité también acoge con beneplácito el hecho de que las víctimas de tales actos puedan plantear ante los tribunales sus quejas por motivos de acoso sexual. No obstante, al Comité le sigue preocupando la elevada incidencia de la violencia contra la mujer que impera en el Estado parte, sobre todo la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y los maltratos, las violaciones y el acoso sexual en las escuelas y en el lugar de trabajo. Al Comité también le resultan alarmantes los actos de extrema violencia, entre ellos los asesinatos de mujeres por causas relacionadas concretamente con el género. Además, al Comité le preocupa la escasa aplicación de las disposiciones vigentes que tipifican la violencia contra la mujer, la insuficiencia de las investigaciones de los casos denunciados y la impunidad de que gozan los autores de tales actos.”

Dentro de las observaciones que el **Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW)** realizó al Estado de El Salvador se encuentran:

- a) El Comité insta al Estado parte a que establezca un sistema general de recolección de datos, incluidos indicadores mesurables para la evolución de las tendencias de la situación de las mujeres y los avances a favor de la igualdad de facto de las mujeres con el transcurso del tiempo. Invita al Estado parte a que, según sea necesario, reciba asistencia internacional para la recolección de tales datos y su análisis. El comité también pide al Estado parte que en su próximo informe incluya datos y análisis estadísticos, desglosados por sexo y por zonas rurales y urbanas, e indique los efectos de las medidas adoptadas y los resultados logrados a fin de ilustrar la situación de las mujeres en diversos ámbitos en forma más amplia, en particular

respecto de la cuestión de la violencia. El comité invita al Estado parte a que preste particular atención a la recolección de datos acerca de los grupos de mujeres más vulnerables, incluidas las mujeres que viven en zonas rurales y las mujeres indígenas, las migrantes, las trabajadoras domésticas y las que trabajan en las empresas maquiladoras.

- b) El Comité también pide al Estado parte que supervise la aplicación de la legislación vigente por la que se tipifica como delito la violencia contra la mujer a fin de asegurar que las mujeres y las niñas que sean víctimas de actos de violencia tengan acceso a medios de protección y recursos eficaces y que los autores de esos actos sean efectivamente enjuiciados y castigados y no gocen de impunidad. El Comité recomienda también que se imparta capacitación sobre las cuestiones de género en particular sobre la violencia contra la mujer, a los funcionarios públicos, en particular al personal encargado del orden público, los funcionarios judiciales y los proveedores de servicios de salud para que tomen conciencia de todas las formas de violencia contra la mujer y puedan afrontarlas de manera adecuada. El comité pide además al Estado parte que adopte medidas para modificar las actitudes sociales y culturales que son las causas fundamentales de la mayoría de las formas de violencia dirigidas contra la mujer, en particular los ASESINATOS MOTIVADOS POR PREJUICIOS DE GENERO.
- c) El Comité insta al Estado parte a que siga adoptando medidas proactivas para reducir la tasa de analfabetismo de las mujeres y proporcionando educación, estructura y no estructurada, a todas las mujeres y niñas especialmente en las zonas rurales. El comité insta también al Gobierno a preparar programas para prevenir el abandono de las escuelas por las niñas de la educación primaria y reducir la tasa de abandono de los estudios de las niñas y las jóvenes, incluidas las estudiantes embarazadas y las madres jóvenes, en las escuelas secundarias y las universidades, incluso mediante incentivos destinados a los padres, con el fin de proporcionar a las jóvenes la capacidad y los conocimientos necesarios para participar en el mercado de trabajo en condiciones de igualdad con los hombres.
- d) El Comité también hace hincapié en que, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es indispensable una aplicación plena y efectiva de la Convención. Insta al Estado parte a que incorpore una perspectiva de género y se remita de forma explícita a las disposiciones de la Convención en todas las actividades destinadas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y le pide que incluya información al respecto en su próximo informe periódico.

Por su parte el Comité de Expertas/os del Mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, ha hecho al Estado Salvadoreño un conjunto de observaciones avanzar en la aplicación de esta convención, la mayoría de las cuales se encuentran aún pendientes de ejecución. A continuación se presentan estas recomendaciones por área de gestión.

En materia de legislación:

- Sancionar la violencia contra las mujeres a través de reformas al Código Penal o la expedición de una ley especial, de acuerdo a lo establecido en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará y según los estándares internacionales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- Reglamentar las leyes vigentes relacionadas con la violencia contra las mujeres, en aquellos casos que sea necesario para asegurar una mejor y más eficaz aplicación.
- Eliminar el lenguaje discriminatorio contra las mujeres, tanto de la legislación como de las políticas públicas y planes nacionales.
- Derogar las disposiciones que permitan el uso de los métodos de mediación o conciliación judicial o extrajudicial en los casos de violencia contra las mujeres, considerando las desiguales condiciones de poder entre las partes que puede llevar a la denunciante a aceptar acuerdos que no desea o que no tienden a terminar con dicha violencia.
- Adoptar legislación y adoptar partidas presupuestarias suficientes, que permitan establecer reparaciones para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o sexual, e implementar mecanismos eficaces que permitan el acceso de las víctimas a esta reparación.

Respecto a los Planes Nacionales:

- Elaborar políticas nacionales integrales e intersectoriales sobre violencia contra las mujeres a nivel nacional, sin limitarse a la violencia familiar, intrafamiliar o doméstica.
- Evaluar periódicamente los planes y programas sobre violencia contra las mujeres teniendo en cuenta los indicadores e información proporcionada por el mismo Estado, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

- Establecer un programa coordinado y permanente para las legisladoras y legisladores, que incluya sensibilización, formación e información y entrega de documentos pertinentes para crear espacios de debate y reflexión.
- Implementar planes de formación para operadores de la justicia, salud y educación sobre derechos de las mujeres y la teoría de género.

Sobre acceso a la Justicia

- Sensibilizar y crear conciencia entre los y las operadores de justicia a fin de que haya una adecuada aplicación de la ley y para que las sentencias tomen en consideración el Derecho Internacional en materia de derechos humanos y violencia contra las mujeres.
- Elaborar protocolos de atención para víctimas de violencia contra las mujeres para uso de las comisarías, fiscalías, policía y demás dependencias judiciales y de salud, en el idioma oficial y de los pueblos indígenas.
- Establecer en las leyes y reglamentos nacionales sanciones a las funcionarias y funcionarios de la administración de justicia que no cumplan con denunciar casos de violencia contra las mujeres, y asegurar su aplicación.
- Implementar y evaluar el funcionamiento de los servicios de apoyo para las mujeres víctimas de violencia, tales como los refugios y casas de acogida para las mujeres que sufren violencia, sus hijos e hijas; los servicios de asesoría familiar; los grupos de autoayuda; los programas de rehabilitación y las líneas telefónicas gratuitas.
- Adoptar una política que permita prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio/femicidio.

Respecto al Presupuesto Nacional

- Aprobar un presupuesto nacional con perspectiva de género.
- Aprobar partidas presupuestarias para la ejecución de políticas públicas, planes y programas que garanticen la calidad en la prevención, atención, sanción y erradicación progresiva de la violencia contra las mujeres en los ámbitos público y privado; para el establecimiento de sistemas de información estadística y que a la vez garanticen el acceso a la justicia para las mujeres.

- Visibilizar el presupuesto de cada organismo o entidad pública, y en el presupuesto nacional las partidas y rubros destinados a financiar políticas, planes, programas y acciones de intervención en violencia contra las mujeres.

Sobre Información y Estadística

- Mejorar el sistema estadístico debiendo realizarse la recopilación estadística desde los niveles primarios hasta llegar a un acopio de datos centralizado que permita obtener información de carácter nacional, y desagregada específicamente por sexo, edad, etnia, ruralidad y urbanidad.
- Establecer una coordinación entre las entidades públicas que elaboran y recopilan estadísticas nacionales y los institutos de las mujeres para mejorar la recopilación estadística en materia de violencia y género.
- Socializar los resultados de la información estadística con todas las entidades que trabajan en el problema de violencia contra las mujeres, a fin de que la misma sea entregada a los funcionarios y funcionarias para el mejoramiento de su trabajo.
- Promover y apoyar la investigación sobre la violencia contra las mujeres en coordinación con las organizaciones y fundaciones así como con los centros académicos de todo el país.

Por otra parte, en el año 2004 El Salvador recibió la visita de la señora Yakin Ertürk, Relatora Especial sobre la Violencia hacia las mujeres del Secretario General de Naciones Unidas, quien como resultado de su visita concluyó que no obstante algunos logros reportados, “ el hecho de que las autoridades no investiguen, enjuicien y castiguen a los responsables de actos de violencia contra la mujer ha contribuido a crear un clima de impunidad, que se ha traducido en una escasa confianza en el sistema de justicia. La impunidad de los delitos, las disparidades socioeconómicas y la cultura machista favorecen un estado generalizado de violencia en el que la mujer está sometida a una serie continuada de actos múltiples de violencia, como el asesinato, la violación, la violencia en el hogar, el acoso sexual y la explotación sexual comercial.”

A partir de su informe, la Relatora Especial de Naciones Unidas recomendó al Estado salvadoreño:

a) Crear una base de información y conocimientos que:

- Apoye las investigaciones sobre los nexos entre la estructura familiar, la paternidad, el desarrollo del niño y la violencia intrafamiliar y sus consecuencias en forma de comportamientos violentos, incluida la participación en pandillas;
- Mejore la recopilación y el análisis de estadísticas desglosadas por sexo en todos los sectores, particularmente en relación con el trabajo, la salud y el sistema de justicia penal;
- Elabore un método sistemático de registro y difusión de datos sobre todas las formas de violencia contra la mujer en todas las etapas, desde la denuncia hasta el cierre del caso;

b) Garantizar la protección de las víctimas mediante reformas legislativas, judiciales y de las investigaciones, principalmente:

- Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer; y armonice la legislación con dicha Convención y con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en lo que respecta a la protección de la vida y el acceso a la atención de salud;
- Enmendar el artículo 32 del Código de Procedimiento Penal;
- Eliminar todos los obstáculos a la aplicación efectiva de la ley para la protección de los derechos de la mujer y de su acceso a la justicia e instale mecanismos eficaces de investigación y vigilancia;
- Investigar todos los casos de presunta violencia contra la mujer, ya sea que ocurran en el hogar, en la comunidad o en el lugar de trabajo; enjuicie a los autores; y conceda la indemnización y el apoyo adecuados a las supervivientes o a los familiares de las víctimas;
- Adoptar las leyes necesarias para proteger a las víctimas de la trata de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas y enjuicie a quienes se sirven y abusan de las víctimas de la trata;

c) Fortalecer las infraestructuras institucionales:

- Apoyar a la Procuraduría y dotarla de pleno apoyo institucional y de los recursos necesarios para garantizar su independencia y funcionamiento; adopte medidas adicionales para garantizar la seguridad de todos los miembros de la Procuraduría en el desempeño de sus funciones;
- Proporcionar suficientes casas de acogida o casas seguras, y asesore a las mujeres que sobreviven a la violencia;
- Reforzar la capacidad del ISDEMU de adoptar una estrategia de trabajo holística; promueva y vigile los planes de acción nacionales a favor de la mujer en todos los ministerios; y comuniqué con la sociedad civil para representar mejor las prioridades de los diversos grupos de mujeres en el país;
- Dotar al ISDEMU de suficientes recursos presupuestarios para permitirle participar en los acontecimientos internacionales y regionales de interés, particularmente en las reuniones anuales de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y apoye la participación de un amplio espectro de ONG de mujeres en sus actividades;

d) Iniciar programas de capacitación y sensibilización, para:

- Respaldar la capacitación del sector de la justicia y de la policía sobre la nueva legislación para la protección de los derechos de la mujer, las técnicas de investigación y la sensibilidad a las necesidades de las supervivientes de la violencia y de sus familias;
- Realizar campañas de capacitación jurídica básica para informar a las mujeres de sus derechos y de los lugares en los que pueden presentar denuncias;
- Prestar apoyo a las familias de bajos ingresos, a los hogares encabezados por mujeres y a las mujeres de las zonas rurales, entre otras cosas asignando fondos para la enseñanza de oficios, la alfabetización de adultos, el establecimiento de planes de crédito y la provisión de incentivos para la contratación de mujeres, y prestando asistencia para la atención de salud;
- Realizar campañas de sensibilización con el fin de generar una tolerancia cero respecto de la violencia contra la mujer y un cambio de comportamiento que promueva los valores masculinos no violentos;

- Integrar la igualdad entre los sexos y las normas de derechos humanos en los planes de estudios y los libros escolares, centrándose en la igualdad en la crianza de los hijos, y en particular en la paternidad responsable.

e) Imponer y vigilar la aplicación de las normas laborales internacionales:

- Velar por que el Ministerio de Trabajo ejerza la debida diligencia con respecto a la violencia y las violaciones de las normas laborales en los lugares de trabajo, particularmente en las maquiladoras y en las casas privadas en que trabajan niñas y mujeres sin ninguna protección;
- Vigilar la aplicación de las normas laborales en las maquiladoras, investigue las denuncias y haga comparecer a los autores de delitos ante la justicia; e
- Incorporar el empleo doméstico en la definición de las "peores formas de trabajo infantil" de la OIT/IPEC y adopte medidas para su eliminación.

Además, recomendó a la comunidad internacional que:

- Amplíe el mandato del ACNUDH, añadiendo a la cooperación técnica la protección y vigilancia de los derechos humanos, para que sea posible seguir los casos en su tramitación por el sistema de justicia penal;
- Proporcione, mediante financiación bilateral y multilateral, suficientes recursos para fortalecer la capacidad del ACNUDH de respaldar las iniciativas del Gobierno para aplicar de manera efectiva la legislación internacional, regional y nacional que protege los derechos de la mujer, con el objetivo de eliminar la impunidad por los actos de violencia contra la mujer, lo que incluiría la capacitación de los jueces y magistrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y la introducción de mecanismos para aplicar estos principios en el proceso judicial interno desde una perspectiva de género.
- Proporcione suficientes recursos para fortalecer la capacidad del equipo de las Naciones Unidas en el país de integrar la promoción y protección de los derechos de la mujer en todas sus actividades; y
- Proporcione fondos para la investigación, la promoción y la realización de proyectos sobre las cuestiones de género a las ONG de mujeres, los institutos de investigación y los círculos académicos.

Por último, recomienda a la sociedad civil, con inclusión de las ONG de mujeres, los grupos de derechos humanos y los medios de comunicación que efectúen investigaciones orientadas a la formulación de políticas en la esfera de la violencia contra la mujer y las violaciones de los derechos humanos.

Finalmente, la Organización Internacional para las Migraciones, ha hecho las siguientes recomendaciones a las autoridades salvadoreñas respecto a la trata de mujeres:

- Promover la plena implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, que ha sido ratificada por El Salvador, como un mecanismo que contribuya a eliminar algunas de las causas estructurales que vulnerabilizan a las mujeres salvadoreñas frente a las redes de traficantes y tratantes, particularmente la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones, como recurso para la persecución del delito y la reducción de la impunidad.
- Luchar para que el enfoque de género esté incluido y permee las actuales políticas públicas sobre la trata de personas y para que éstas incluyan la especificidad de la trata de mujeres adultas.
- Fortalecer y apoyar la labor del Comité Nacional contra la Trata de Personas a fin de que se desarrollen acciones específicas interinstitucionales para la atención integral y la prevención de la trata de mujeres adultas en El Salvador.
- Fortalecer y ampliar los servicios de atención directa brindados por el ISDEMU para incluir a las mujeres adultas que son víctimas de la trata de personas.

IV. Acciones estratégicas frente a la Violencia Contra las Mujeres

La tarea más urgente es una política de Estado frente a la Violencia Contra las Mujeres, que asegure el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos como país en materia de derechos humanos de las mujeres, dando seguimiento a las recomendaciones de dichos comités y las relatorías especiales designadas por el Secretario General de Naciones Unidas.

Esta Política de Estado, deberá considerar acciones estratégicas para asegurar su efectividad; entre éstas cabe señalar las siguientes:

1. Aprobación de una Ley específica que tutele el derecho de las mujeres salvadoreñas a vivir una vida libre de toda forma de violencia, y que se constituya en el fundamento jurídico de las acciones de esta política.
2. Debe partir de un diagnóstico apropiado, que permita identificar las causas de la violencia, agresores, lugares de la agresión, circunstancias que desencadenan y/o aumentan el riesgo de violencia, factores que obstaculizan o debilitan la denuncia, etc.
3. Debe considerar la creación de un sistema nacional y unificado de estadísticas sobre violencia contra las mujeres. Este sistema tendrá que incluir la definición de un protocolo único de atención de mujeres que sufren violencia, registro unificado, recursos para estadísticas, definición de responsabilidades, etc.
4. Debe tener un fondo especial que asegure la sostenibilidad de las acciones previstas, traducido en presupuestos de seguridad etiquetados, a nivel nacional y municipal.
5. Las acciones nacionales y municipales de esta política deben tener un enfoque territorial y comunitario, que se deberá reflejar en medidas como la creación de una Policía comunitaria; Campañas preventivas comunitarias; creación de Defensorías de la Mujer comunitarias; entre otras.
6. Deberá definirse, ejecutarse y monitorearse en estrecha relación con las organizaciones civiles y redes locales contra la violencia, para aprender de sus experiencias al mismo tiempo que incrementar la eficacia de sus acciones.

V. Glosario

- **Femicidio:** forma más extrema de violencia de género, entendida ésta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control. Incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual.
- **Feminicidio:** es el femicidio que antepone negligencia y complicidad del Estado, la responsabilidad directa recae en el Estado..
- **Identidad de género:** la identidad de género describe el género con el que una persona se identifica (es decir, si se percibe a sí mismo como un hombre, una mujer, o de otra manera menos convencional).
- **Orientación Sexual:** término preferido para referirse a la atracción física y emocional hacia personas del mismo sexo y/o del sexo opuesto. *(Nota Importante: Evite usar el término ofensivo "preferencia sexual", que se utiliza generalmente para sugerir que el ser gay, bisexual o lesbiana se elige y puede cambiarse.)*

VI. Bibliografía

- Fuentes de las siguientes instituciones brindaron información:
 - Instituto de Medicina Legal, Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República, Comisión de Trata de Personas, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida –Las Dignas-; y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

- Sitios web consultados
 - <http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/a-61.html>
 - <http://www.unifem.org.mx/un/documents/cendoc/conveniones/conv02.pdf>
 - <http://www.pnud.org/sv/2007/>
 - <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/>
 - <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/>
 - <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cedaw.htm>
 - http://www.lasdignas.org/publicaciones/sistematizacion_VLV.pdf
 - <http://www.dianarussell.com/>
 - <http://www.glaad.org/Page.aspx?pid=183>
 - http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=638
 - <http://www.radiolaprimerisima.com/noticias/16365>

- Documentación revisada
 - Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, Las Dignas (2008). *¿Por qué las mujeres no denuncian la Violencia de Pareja en cuatro municipios: Zacatecoluca, Santa Tecla, Berlín y San Salvador?* San Salvador, El Salvador.
 - CEMUJER (2009). *El pecado de nacer mujer: Informe sobre el femicidio en El Salvador*. San Salvador, El Salvador.
 - CEPAL, Unidad Mujer y Desarrollo (2002). *Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile, 2002.

- CLADEM (2008). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW: Derechos de las mujeres en El Salvador, un informe alternativo*. San Salvador, El Salvador.
- Entreamigos (2008). *Guía: Homosexualidad*. San Salvador, El Salvador.
- FESAL (2009). *Encuesta Nacional de Salud Familiar FESAL 2008*. San Salvador, El Salvador.
- Herrera, M. y Landa, A. (2008). *Análisis de los Femicidios en El Salvador: Cuando la violencia de género contra las mujeres es letal*. San Salvador, El Salvador, 2008.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU (2009). *Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador*. Presentación elaborada en Power Point para ponencias institucionales. Septiembre de 2009.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU (2009). *Proyecciones de trabajo institucional 2009 – 2014*. Presentación elaborada en Power Point para ponencias institucionales.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU (2009). *Estadísticas Enero-Septiembre 2006 a 2009. Programa de Saneamiento de la relación Familiar*. Presentación elaborada en Power Point para ponencias institucionales.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU (2008). *Manual para Facilitar el Curso Básico de Género*. San Salvador, El Salvador, 2008.
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU (2005). *Política Nacional de la Mujer*. San Salvador, El Salvador, Mayo 2007.
- ISDEMU, FISDL (2009). *Datos Estadísticos de la situación de las salvadoreñas en: Educación, Salud sexual y reproductiva, Salarios e ingresos, Zona rural, Participación política, Participación en prácticas deportivas*. San Salvador, El Salvador.
- Naciones Unidas (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995*. Nueva York, 1996.
- OIM (Consultora: Ramírez, E.) (2008). *La experiencia de las mujeres víctimas de trata en América Central y República Dominicana y la actuación de las instituciones*. San José, Costa Rica (2008).
- ORMUSA (Consultora: Vaquerano, G.) (2007). *El feminicidio en El Salvador: una forma de violencia, control y discriminación en contra de las mujeres*. San Salvador, El Salvador, 2007.
- PNUD (2009). *Informe sobre desarrollo humano para América Central 2009-2010*.

- PNUD El Salvador (2004). *La equidad de género en El Salvador. Cuadernos sobre Desarrollo Humano: Género*. San Salvador, El Salvador.
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (Consultora: Navas, Z.) (2009). *Informe especial sobre la situación de los Derechos Humanos de las mujeres privadas de libertad y las niñas y niños que viven con sus madres en los centros penales de El Salvador*. San Salvador, Mayo 2009.
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. (2008). *Informe especial del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, presentado al Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW*. San Salvador: Autor.
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. (2009). *Convención CEDAW y observaciones finales del Comité CEDAW del 7 de Noviembre de 2008*. San Salvador, Mayo 2009.
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. (2009). *Informe situacional sobre violencia sexual en niñas y adolescentes*. San Salvador, Agosto 2009.
- Carcedo, A. (CEFEMINA), (2009). *Clases magistrales para Diplomado de Género en Políticas Públicas*. UCA 2009.

VII. Anexos

Anexo No. 1: Tabla de víctimas de violación por grupos de edad

Edad	2007				2008			
	Mujer	%	Hombre	%	Mujer	%	Hombre	%
Menos de 1	3	0.16%	0	0.00%	1	0.05%	0	0.00%
1 – 4	11	0.59%	14	8.33%	14	0.66%	15	7.85%
5 – 9	42	2.27%	77	45.83%	50	2.35%	81	42.41%
10 – 14	669	36.18%	42	25.00%	952	44.67%	51	26.70%
15 – 19	576	31.15%	21	12.50%	568	26.65%	21	10.99%
20 -24	199	10.76%	3	1.79%	166	7.79%	9	4.71%
25 -29	118	6.38%	4	2.38%	134	6.29%	7	3.66%
30 -34	94	5.08%	4	2.38%	86	4.04%	0	0.00%
35 -39	49	2.65%	0	0.00%	59	2.77%	3	1.57%
40 -44	31	1.68%	1	0.60%	39	1.83%	2	1.05%
45 -49	20	1.08%	1	0.60%	18	0.84%	0	0.00%
50 -54	14	0.76%	0	0.00%	9	0.42%	0	0.00%
55 -59	4	0.22%	0	0.00%	15	0.70%	0	0.00%
60 o más	19	1.03%	1	0.60%	20	0.94%	2	1.05%
Total	1849	100.00%	168	100.00%	2131	100.00%	191	100.00%

*Fuente: Instituto de Medicina Legal

Anexo No. 2: Tabla de víctimas de violación, según ocupación

Ocupación	2007		2008	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Agricultor (a)	1	1	2	1
Cocinera	2	0	4	0
Comerciante	24	1	37	2
Cosmetóloga	6	0	6	0
Costurera	1	0	9	0
Estudiante	702	92	950	110
Jornalera/o	8	2	1	7
Mesera	5	0	3	0
Obrera/o	22	0	13	1
Oficios domésticos	643	4	726	0
Ordenanza	4	0	1	0
Profesora	5	0	4	0
Secretaria	10	0	6	0
Profesional	5	0	4	0
Técnico	0	1	2	0
Vendedora	27	0	18	0
Otros empleos	92	5	100	10
Ninguna	172	48	117	46
No hay datos	120	14	128	14
	1849	168	2131	191

*Fuente: Instituto de Medicina Legal

Anexo No. 3: Tabla de lugares donde ocurren los hechos de violación

Lugar	2007				2008			
	Mujeres	%	Hombres	%	Mujeres	%	Hombres	%
Autobús	1	0.09%	0	0.00%	9	0.42%	0	0.00%
Barranco	1	0.09%	0	0.00%		0.00%		0.00%
Bodega	1	0.09%	0	0.00%		0.00%		0.00%
Cafetal	23	2.09%	2	2.74%	25	1.17%	0	0.00%
Calle	2	0.18%	1	1.37%	9	0.42%	0	0.00%
Cancha de fútbol	3	0.27%	0	0.00%	3	0.14%	2	1.05%
Carretera		0.00%		0.00%	2	0.09%	0	0.00%
Casa conocida	296	26.93%	19	26.03%	555	26.02%	35	18.32%
Casa desconocida	58	5.28%	2	2.74%	112	5.25%	3	1.57%
Casa propia	344	31.30%	20	27.40%	732	34.32%	78	40.84%
Cañal		0.00%		0.00%	2	0.09%	0	0.00%
Cementerio	2	0.18%	1	1.37%	2	0.09%	0	0.00%
Centro Penal	1	0.09%	0	0.00%	0	0.00%	2	1.05%
Finca	26	2.37%	2	2.74%	6	0.28%	2	1.05%
Hospedaje	17	1.55%	0	0.00%	44	2.06%	2	1.05%
Hotel	5	0.45%	0	0.00%	7	0.33%	0	0.00%
Lago		0.00%		0.00%	2	0.09%	0	0.00%
Lugar de estudio	4	0.36%	1	1.37%	10	0.47%	3	1.57%
Lugar de Trabajo	21	1.91%	0	0.00%	30	1.41%	3	1.57%
Montaña	1	0.09%	0	0.00%	2	0.09%	0	0.00%
Motel	16	1.46%	0	0.00%	44	2.06%	0	0.00%
Otro vehículo	12	1.09%	0	0.00%	38	1.78%	0	0.00%
Playa	0	0.00%	1	1.37%	4	0.19%	0	0.00%
Parque	2	0.18%	1	1.37%	3	0.14%	0	0.00%
Predio Baldío	126	11.46%	4	5.48%	238	11.16%	20	10.47%
Quebrada	4	0.36%	0	0.00%	2	0.09%	0	0.00%
Río	9	0.82%	0	0.00%	16	0.75%	5	2.62%
Taller		0.00%		0.00%	3	0.14%	0	0.00%
Terreno	7	0.64%	1	1.37%	3	0.14%	0	0.00%
Turicentro	1	0.09%	0	0.00%	4	0.19%	0	0.00%
Vía Pública	36	3.28%	4	5.48%	70	3.28%	1	0.52%
Otro lugar	20	1.82%	2	2.74%	27	1.27%	2	1.05%
No especificado	60	5.46%	12	16.44%	129	6.05%	33	17.28%
Total	1099	100.00%	73	100.00%	2133	100.00%	191	100.00%

*Fuente: Instituto de Medicina Legal

Anexo No. 4: Tabla de víctimas de otras agresiones sexuales por grupos de edad

Grupo de edad	2007				2008			
	Mujer	%	Hombre	%	Mujer	%	Hombre	%
Menos de 1	5	0.55%	0	0.00%	60	6.70%	17	12.78%
1 – 4	89	9.85%	31	25.41%	38	4.25%	9	6.77%
5 – 9	267	29.54%	54	44.26%	295	32.96%	66	49.62%
10 – 14	372	41.15%	25	20.49%	343	38.32%	28	21.05%
15 – 19	96	10.62%	8	6.56%	104	11.62%	7	5.26%
20 -24	26	2.88%	1	0.82%	27	3.02%	1	0.75%
25 -29	20	2.21%	1	0.82%	7	0.78%	2	1.50%
30 -34	11	1.22%	0	0.00%	7	0.78%	0	0.00%
35 -39	5	0.55%	0	0.00%	4	0.45%	0	0.00%
40 -44	5	0.55%	0	0.00%	2	0.22%	1	0.75%
45 -49	2	0.22%	0	0.00%	1	0.11%	0	0.00%
50 -54	1	0.11%	1	0.82%	1	0.11%	1	0.75%
55 -59	1	0.11%	0	0.00%	1	0.11%	0	0.00%
60 o más	4	0.44%	1	0.82%	5	0.56%	1	0.75%
Total	904	100.00%	122	100%	895	100.00%	133	100.00%

*Fuente: Instituto de Medicina Legal

Anexo No. 5. Tabla de ocupación de las víctimas de otras agresiones sexuales

	2007				2008			
	Mujer	%	Hombre	%	Mujer	%	Hombre	%
Agricultor	0	0.00%	2	1.64%		0.00%		0.00%
Comerciante	7	0.77%	0	0.00%	2	0.22%	1	0.75%
Cosmetóloga	1	0.11%	0	0.00%	2	0.22%	0	0.00%
Costurera	1	0.11%	0	0.00%		0.00%		0.00%
Estudiante	517	57.19%	63	51.64%	599	66.93%	77	57.89%
Jornalero	0	0.00%	5	4.10%	0	0.00%	3	2.26%
Obrera/o	3	0.33%	0	0.00%	0	0.00%	1	0.75%
Oficios domésticos	103	11.39%	1	0.82%	81	9.05%	0	0.00%
Secretaria/o	3	0.33%	1	0.82%	1	0.11%	0	0.00%
Técnica	1	0.11%	0	0.00%		0.00%		0.00%
Vendedora	11	1.22%	0	0.00%	3	0.34%	1	0.75%
Otros empleos	19	2.10%	0	0.00%	14	1.56%	2	1.50%
Ninguna	176	19.47%	43	35.25%	131	14.64%	37	27.82%
No hay datos	62	6.86%	7	5.74%	62	6.93%	11	8.27%
	904	100.00%	122	100.00%	895	100.00%	133	100.00%

*Fuente: Instituto de Medicina Legal

Anexo No. 6: Tabla de lugar donde ocurrieron las agresiones

Lugares	2007				2008			
	Mujeres	%	Hombres	%	Mujeres	%	Hombres	%
Autobús	1	0.20%	0	0.00%	3	0.34%	0	0.00%
Barranco	0	0.00%	1	1.35%		0.00%		0.00%
Bodega	1	0.20%	0	0.00%	2	0.22%	0	0.00%
Cafetal	4	0.79%	0	0.00%	2	0.22%	0	0.00%
Calle	3	0.59%	1	1.35%		0.00%		0.00%
Cancha de fútbol		0.00%		0.00%	5	0.56%	0	0.00%
Cañal	0	0.00%	1	1.35%		0.00%		0.00%
Casa conocida	135	26.57%	12	16.22%	157	17.54%	18	13.53%
Casa desconocida	12	2.36%	0	0.00%	6	0.67%	1	0.75%
Casa propia	231	45.47%	24	32.43%	539	60.22%	61	45.86%
Centro de Readaptación	0	0.00%	1	1.35%		0.00%		0.00%
Centro Penal	2	0.39%	1	1.35%	1	0.11%	0	0.00%
Finca	1	0.20%	1	1.35%	6	0.67%	0	0.00%
Hospedaje	2	0.39%	0	0.00%	2	0.22%	0	0.00%
Hacienda	1	0.20%	0	0.00%		0.00%		0.00%
Lugar de estudio	11	2.17%	3	4.05%	8	0.89%	10	7.52%
Lugar de Trabajo	4	0.79%	0	0.00%	6	0.67%	0	0.00%
Montaña		0.00%		0.00%		0.00%		0.00%
Motel	3	0.59%	0	0.00%	4	0.45%	1	0.75%
Otro vehículo	2	0.39%	0	0.00%	13	1.45%	0	0.00%
Playa	1	0.20%	0	0.00%		0.00%		0.00%
Parque	1	0.20%	0	0.00%	3	0.34%	0	0.00%
Predio Baldío	33	6.50%	5	6.76%	51	5.70%	2	1.50%
Quebrada	1	0.20%	0	0.00%		0.00%		0.00%
Río	1	0.20%	0	0.00%	6	0.67%	0	0.00%
Taller		0.00%		0.00%	1	0.11%	0	0.00%
Terreno	2	0.39%	2	2.70%	1	0.11%	1	0.75%
Turicentro		0.00%		0.00%		0.00%		0.00%
Vía Pública	23	4.53%	1	1.35%	38	4.25%	4	3.01%
Otro lugar	8	1.57%	3	4.05%	9	1.01%	2	1.50%
No especificado	25	4.92%	18	24.32%	32	3.58%	33	24.81%
Total	508	100.00%	74	100.00%	895	100.00%	133	100.00%

*Fuente: Instituto de Medicina Legal

Anexo No. 7: Tabla de relación víctima y agresor para otras agresiones sexuales

Agresores	2007				2008			
	Mujer	%	Hombre	%	Mujer	%	Hombre	%
Abuelos	30	3.32%	1	0.82%	32	3.58%	4	3.01%
Amigos	12	1.33%	3	2.46%	10	1.12%	5	3.76%
Compañeros de estudio	12	1.33%	6	4.92%	7	0.78%	11	8.27%
Compañera de estudio	2	0.22%	0	0.00%	1	0.11%	0	0.00%
Compañero de vida	4	0.44%	0	0.00%	1	0.11%	0	0.00%
Compañeros de trabajo	2	0.22%	0	0.00%		0.00%		0.00%
Conocido y desconocido	1	0.11%	0	0.00%		0.00%		0.00%
Conocidos	169	18.69%	29	23.77%	168	18.77%	37	27.82%
Conocidas	12	1.33%	1	0.82%	2	0.22%	2	1.50%
Cuñado	10	1.11%	0	0.00%	6	0.67%	0	0.00%
Desconocidos	134	14.82%	12	9.84%	87	9.72%	13	9.77%
Desconocida	9	1.00%	0	0.00%		0.00%		0.00%
Esposo		0.00%		0.00%	1	0.11%	0	0.00%
Ex compañero de vida	2	0.22%	0	0.00%	2	0.22%	0	0.00%
Ex compañero de estudio	1	0.11%	0	0.00%	1	0.11%	0	0.00%
Ex novio	1	0.11%	0	0.00%	1	0.11%	0	0.00%
Familiares conocidos y desconocidos	1	0.11%	0	0.00%	13	1.45%	0	0.00%
Familiares desconocidos		0.00%		0.00%	2	0.22%	0	0.00%
Hermanos	14	1.55%	3	2.46%	27	3.02%	4	3.01%
Hijo		0.00%		0.00%	3	0.34%	0	0.00%
Madre	4	0.44%	1	0.82%	0	0.00%	1	0.75%
Jefe del trabajo	1	0.11%	0	0.00%	2	0.22%	0	0.00%
Novio	52	5.75%	0	0.00%	39	4.36%	0	0.00%
Padrastra	120	13.27%	2	1.64%	148	16.54%	8	6.02%
Padre	86	9.51%	10	8.20%	81	9.05%	5	3.76%
Pastor iglesia	4	0.44%	0	0.00%	1	0.11%	1	0.75%
Persona encargada	7	0.77%	0	0.00%	2	0.22%	0	0.00%
Primos	33	3.65%	14	11.48%	43	4.80%	10	7.52%
Profesor	2	0.22%	0	0.00%	1	0.11%	0	0.00%
Sobrino	1	0.11%	2	1.64%	1	0.11%	0	0.00%
Suegro	1	0.11%	0	0.00%		0.00%		0.00%
Tíos	67	7.41%	13	10.66%	84	9.39%	9	6.77%
Vecinos	110	12.17%	25	20.49%	123	13.74%	22	16.54%
No hay datos		0.00%		0.00%	6	0.67%	1	0.75%
		100%		100.00%		100.00%		100.00%

*Fuente: Instituto de Medicina Legal